

	De la vuelta.....\$	7,747 20	\$ 5,403,106 63
Partidas por millar.			
9730—Un segundo ayudante .....		690 00	
9731—Cuatro capitanes, á \$ 813 60 cs.....		3,254 40	
9732—Cuatro tenientes, á \$ 558.....		2,232 00	
9733—Ocho subtenientes, á \$ 482 40 cs.....		3,859 20	
9734—Cuatro sargentos primeros, ejerciendo, á \$ 388 80 cs.....		1,555 20	
9735—Un idem idem, sin ejercer.....		316 80	
9736—Un idem idem, idem.....		270 00	
9737—Cuatro idem segundos, á \$ 316 80 cs.....		1,267 20	
9738—Nueve idem idem, á \$ 270.....		2,430 00	
9739—Ocho tambores, á \$ 169 20 cs.....		1,353 60	
9740—Un cabo con premio de 135 rs.....		333 24	
9741—Un cabo.....		237 60	
9742—Tres idem, á \$ 234.....		702 00	
9743—Un idem.....		174 24	
9744—Quince idem, á \$ 169 20 cs.....		2,538 00	
9745—Tres soldados, con premio de 26 reales, á \$ 421 20 cs.....		1,263 60	
9746—Un soldado, con premio de 135 rs.....		233 64	
9747—Veintiun soldados con haber de primeros, á \$ 316 80 cs.....		6,652 80	
9748—Un idem.....		270 00	
9749—Un idem.....		241 08	
9750—Cuatro idem, á \$ 237 60 cs.....		950 40	
9751—Veinticuatro idem, á \$ 234.....		5,616 00	
9752—Un idem.....		202 56	
9753—Un idem.....		188 52	
9754—Dos idem, á \$ 183 60 cs.....		367 20	
9755—Un idem.....		174 24	
9756—Un idem.....		165 00	
9757—Un idem.....		164 76	
9758—Diez y ocho idem, á \$ 157 20 cs.....		2,829 60	
9759—Dos idem, á \$ 155,76 cs.....		311 52	
9760—Ciento seis idem, á \$ 151 20 cs.....		16,027 20	64,618 80
9761—Para el pago de haberes de las altas que pueden ocurrir durante el año fiscal, segun cálculo aproximativo.....			5,000 00
9762—Para el pago de haberes correspondientes á mutilados, notoriamente impedidos, comprendidas las pensiones decretadas en 23 de Mayo			
	Al frente.....\$		\$ 69,618 80 \$ 5,403,106 63

	Del frente.....\$	\$ 69,618 80	\$ 5,403,106 63
Partidas por millar.			
	y 14 de Noviembre de 1872 y 2 de Mayo de 1873.....	29,206 20	
	Escudos.		
9763—Uno de.....		18 00	
9764—Cinco de á \$ 12.....		60 00	78 00
	Gratificacion para papel.		
9765—Al general.....\$		90 00	
9766—Al jefe del detall.....		54 00	
9767—Al segundo ayudante.....		25 20	
9768—A cuatro capitanes, á \$ 14 40 cs.....		57 60	
9769—A cuatro sargentos primeros, á \$ 5 40 cs.....		21 60	248 40 99,151 40
	SECCION 61.		
	Generales en cuartel.		
9770—Ocho generales de division, á \$ 3,999 60 cs....		31,996 80	
9771—Veinte idem de brigada, á \$ 2,998 80 cs.....		59,976 00	91,972 80 91,972 80
	SECCION 62.		
	Primer depósito de ciudadanos jefes y oficiales.		
9772—Para el pago de la mitad del haber que corresponde á los jefes y oficiales del ejército, mientras se determina lo conveniente acerca de ellos, se asignan las partidas siguientes:			
9773—Un coronel de ingenieros.....\$		1,413 00	
9774—Veinticinco idem de infantería, á \$ 1,233.....		30,825 00	
9775—Quince idem de caballería, á \$ 1,357 20 cs....		20,358 00	
9776—Diez tenientes coroneles de infantería, á \$ 826 20 cs.....		8,262 00	
9777—Cuatro idem de caballería, á \$ 903 60 cs.....		3,614 40	
9778—Veintitres comandantes de batallon, á \$ 734 40 cs.....		16,891 00	
9779—Diez y nueve comandantes de escuadron, á \$ 780.....		14,820 00	
9780—Diez y nueve capitanes de infantería, á \$ 480...		9,120 00	
	A la vuelta.....\$	105,303 60	\$ 5,594,230 83



	De la vuelta.....\$	105,303 60		\$ 5,594,230 83
Partidas por millar.				
9781—Diez y siete capitanes de caballería, á \$570....		9,690 00		
9782—Dos segundos ayudantes de caballería, á \$420..		840 00		
9783—Cuatro tenientes de infantería, á \$ 360.....		1,440 00		
9784—Diez tenientes de caballería, á \$390.....		3,900 00		
9785—Diez y ocho subtenientes de infantería, á \$ 330.....		5,940 00		
9786—Quince alféreces, á \$ 360.....		5,400 00	132,513 60	

Gratificaciones.

9787—Al jefe de la corporacion.....\$	96 00		
9788—Al jefe del detall.....	60 00	156 00	132,669 60

SECCION 63.

Segundo depósito de ciudadanos jefes y oficiales.

9789—Para el pago de la mitad del haber que corresponde á los jefes y oficiales del ejército que resultan sin colocacion, mientras se determina lo conveniente acerca de ellos, se asignan las partidas siguientes:			
9790—Un coronel de artillería.....\$	1,413 00		
9791—Once idem de infantería, á \$ 1,233.....	13,563 00		
9792—Doce idem de caballería, á \$ 1,357 20 cs.....	16,286 40		
9793—Diez y nueve tenientes coroneles de infantería, á \$ 826 20 cs.....	15,697 80		
9794—Veinte idem de caballería, á \$ 903 60 cs.....	18,072 00		
9795—Un jefe de division.....	734 40		
9796—Veintiun comandantes de batallon, á \$734 40 cs.....	15,422 40		
9797—Veintidos idem de escuadron, á \$ 780.....	17,160 00		
9798—Dos capitanes segundos de artillería, á \$480..	960 00		
9799—Cuarenta idem de infantería, á \$ 480.....	19,200 00		
9800—Cuarenta y cuatro idem de caballería, á \$ 570..	25,080 00		
9801—Seis segundos ayudantes de infantería, á \$ 390.	2,340 00		
9802—Un idem de caballería.....	420 00		
9803—Dos tenientes de artillería, á \$ 390.....	780 00		
9804—Treinta y cinco idem de infantería, á \$ 360....	12,600 00		
9805—Diez y ocho idem de caballería, á \$ 390.....	7,020 00		
9806—Un subteniente de artillería.....	360 00		
9807—Treinta y dos idem de infantería, á \$ 330.....	10,560 00		
9808—Veintidos alféreces, á \$ 360.....	7,920 00	185,589 00	

Al frente.....\$ 185,589 00 \$ 5,726,900 43

Del frente.....\$ 185,589 00 \$ 5,726,900 43

Gratificaciones.

Partidas por millar.			
9809—Al jefe de la corporacion.....\$	96 00		
9810—Al idem del detall.....	60 00	156 00	185,745 00

SECCION 64.

Alcances de tropa.

9811—Para el pago de los saldos que por sus respectivos haberes resulten á favor de los individuos de tropa que cumplan el tiempo de su empeño en el presente año fiscal.....			32,000 00
---	--	--	-----------

SECCION 65.

Reposiciones.

9812—Para la de mulas y caballos.....\$	14,000 00		
9813—Para la de equipo.....	30,000 00		44,000 00

SECCION 66.

Gastos extraordinarios.

9814—Para gastos extraordinarios de guerra.....\$	200,000 00		
9815—Mantenimiento de presos militares.....	30,000 00		230,000 00

SECCION 67.

Colonias militares.

9816.—Asignacion para que el Ejecutivo proceda gradualmente al establecimiento de las colonias militares, decretadas en Abril de 1868, y para el sostenimiento de la fuerza que proteja su creacion, combatiendo las invasiones de los indios bárbaros:			
9817—En el Estado de Sonora.....\$	120,000 00		
9818—En „ Chihuahua.....	60,000 00		
9819—En „ Nuevo-Leon.....	60,000 00		
9820—En „ Coahuila.....	60,000 00		
9821—En „ Durango.....	60,000 00		
Al la vuelta.....\$	360,000 00		\$ 6,218,645 43



	De la vuelta.....\$	360,000 00	\$ 6,218,645 43
Partidas por millar.			
9822—En el Estado de Yucatan.....		150,000 00	
9823—En „ Campeche.....		50,000 00	
9824—En „ Chiapas.....		20,000 00	
9825—En el Territorio de la Baja California.....		20,000 00	600,000 00

9826—NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para cubrir los haberes de la fuerza excedente del presupuesto, mientras se hace el arreglo del ejército segun esta ley. El Ejecutivo cuidará de introducir las economías compatibles con el buen servicio, y dará cuenta al Congreso del uso que haga de esta autorizacion.

9827—NOTA.—En sustitucion de la Comisaría central de Guerra y Marina, que queda suprimida, se establece en la Tesorería general una Seccion de "Pagos militares," con igual planta y dotaciones que la de pagos civiles.

9828—NOTA.—Se autoriza al Ejecutivo para que cubra lo que resulte debiendo al Ferrocarril mexicano por la subvencion de \$ 560,000 anuales, conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868.

Total de las 828 partidas..... \$ 6,818,645 43

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Ministerio.....\$	94,349 60
Gobierno del Palacio.....	6,928 80
Ingenieros.....	27,226 80
Colegio Militar.....	88,311 20
Batallon de Zapadores.....	108,924 49
Edificios militares.....	40,000 00
Artillería.....	1,032,261 90
Marina nacional.—Departamento del Golfo y del Pacífico.....	57,330 00
„ —Buques de guerra.....	232,114 80
Cuerpo Médico-militar.....	190,497 58
Infantería.....	2,144,247 60
Caballería.....	1,138,757 46
Al frente.....	\$ 5,160,950 23

Del frente.....\$	5,160,950 23
Estado Mayor del Ejército.....	157,569 60
Comandancias, Mayorías de plaza y Fortalezas.....	84,586 80
Cuerpo nacional de Inválidos.....	99,151 40
Generales en cuartel.....	91,972 80
Primer Depósito de CC. Jefes y Oficiales.....	132,669 60
Segundo idem idem idem.....	185,745 00
Alcances de tropa.....	32,000 00
Reposiciones.....	44,000 00
Gastos extraordinarios.....	230,000 00
Colonias militares.....	600,000 00
Suman las 828 partidas.....\$	6,818,645 43

"Art. 2.º El Erario federal continuará percibiendo los impuestos, rentas y recursos que actualmente se cobran.

"Palacio de la Cámara de Diputados. México, Mayo 31 de 1878.—Prisciliano María Diaz Gonzalez, diputado presidente.—M. Contreras, diputado secretario.—P. Díez Gutierrez, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Porfirio Diaz.—Al C. Lic. Matías Romero, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 2 de 1877.—Romero.—C.....